



C.E.I.P. PROFESOR RAFAEL GÓMEZ SANTOS

Curso académico: 2016/ 2017

CIRCULAR INFORMATIVA PARA LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Apreciadas familias: de acuerdo con la legislación vigente (en breve realizaremos en este Centro escolar la **ELECCIÓN PARCIAL** (algunos miembros) y posterior **CONSTITUCIÓN** del **CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO**, que constituye el instrumento de participación, control y Gestión del Centro.

Este Centro público, por medio de esta nota informativa, pretende resumirles a continuación las disposiciones al respecto, para que tengan un conocimiento de las mismas a la hora de ejercer sus derechos reconocidos por las leyes.

CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

a) Composición:

- La Directora del Centro, que será su presidente.
- La Jefa de Estudios.
- 1 (un) Concejal o representante del Ayuntamiento.
- 4 (cuatro) profesores/as elegidos, por el Claustro.
- 3 (tres) padres/madres de alumnos, elegidos entre ellos.
- 1 representante de la Asociación de Padres y Madres más numerosa del Centro (designado por dicha Asociación).
- 1 alumnos/as, elegidos entre ellos
- 1 (un) representante del personal de Administración y Servicios, elegidos entre ellos.
- El Secretario del Centro, con voz pero sin voto.

b) Funciones (entre otras):

- Formular propuestas al Equipo Directivo sobre la Programación Anual del Centro y aprobar el Proyecto Educativo, sin perjuicio de las Competencias del Claustro de profesores/as, en relación con la planificación y organización docente.
- Elaborar informes, a petición de la administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Participar en el proceso de admisión de alumnado y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en la Ley y las Disposiciones que la desarrollen.
- Ayudar a resolver conflictos materia de disciplina.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y su liquidación
- Valorar y evaluar la programación general anual del Centro.
- Establecer criterios de participación en actividades culturales.
- Establecer relaciones con otros centros culturales y educativos.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Analizar y Valorar la actividad general del Centro en aspectos administrativos y docentes.
- Aprobar la Memoria Anual sobre actividades y situación del Centro.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Centro.
- Promover las relaciones del Centro con su entorno próximo.
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación del Centro que realice la Administración.
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese del Equipo Directivo.
- Cualquier otras que le sean atribuidas por la Administración Educativa.

NORMAS GENERALES SOBRE LAS ELECCIONES DE PADRES DE ALUMNOS

- TODOS LOS PADRES Y MADRES SON ELECTORES (puede votar cada uno).
- TODOS LOS PADRES Y MADRES SON ELEGIBLES (puede salir elegido cada uno) siempre que hayan presentado previamente su candidatura por escrito.

- Todo el proceso electoral se regulará por las disposiciones legales vigentes y será dirigido por la **JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO**.
- El **lunes, día 10 de octubre, a las 17.30 horas**, se realizará, en acto público, el sorteo de los miembros que deben formar la **JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO**, órgano formado por La Directora, un profesor, un padre de alumno, un alumno y un representante del personal no docente. Cuyos nombres están publicados en el tablón de anuncios del Centro.
- Cada **ELECTOR** podrá marcar en las papeletas de votación un máximo de **2** nombre de candidato/a.
- Además de las candidaturas individuales, la Junta Electoral podrá admitir candidaturas diferenciadas promovidas por las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones u otras organizaciones de Alumnos.
- La **MESA ELECTORAL** presidirá las votaciones y estará formada por el Director del Centro, dos padres/madres de alumnos designados por sorteo. Actuará de Secretario uno de los padres/madres.
- Podrá haber padres de alumnos que actúen de supervisores, siempre que sean propuestos por una AMPA o avalados por, al menos, el 5% de los electores.
- Para poder votar es necesario estar en el **CENSO ELECTORAL** y llevar el **D.N.I.** o documento similar (permiso de conducir, pasaporte, ...). **Compruebe que su nombre está incluido en el censo acudiendo al colegio entre los días 13 y 14 de noviembre.** Dicho censo se encuentra publicado en los tabloneros de anuncios del Centro.
- **Del 17 al 24 de octubre** es el plazo para la presentación de **CANDIDATURAS**.
- El día **7 de noviembre** se **celebrarán las elecciones** para representantes de padres y madres al Consejo Escolar.

LA DIRECTORA

Almudena Ruiz Rodríguez.

TODOS LOS PADRES Y MADRES TIENEN LA OBLIGACIÓN MORAL DE PARTICIPAR EN LA VIDA DEL COLEGIO DE SUS HIJOS E HIJAS PRESENTÁNDOSE COMO CANDIDATOS/AS O AL MENOS ACUDIENDO A VOTAR EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.



EN ESTE CENTRO, USTEDES, PADRES Y MADRES SON MUY IMPORTANTES

¡PARTICIPEN!